	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 60

CONTRATO No. 086	FECHA: 09 JUN 2021
------------------	--------------------

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO	INVITACIÓN No. 080-2021
------------------------------	-------------------------

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
------------------------------------	--

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO:	sgeneral@ibal.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
---	--

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	UNIÓN TEMPORAL DOTACION IBAL IBAGUE - RL CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO		
C.C. No.	93.362.277 de Ibagué	NIT:	901.489.424-7
DIRECCIÓN:	Transversal 1 Sur N° 44-229 Zona Industrial el Papayo Antigua Sede Cruz Roja		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	3134318869
EMAIL:	comercializadoraacdsas@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN	COMÚN


INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
---------------------------------	--

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$993.243.973) M/CTE INCLUIDO IVA.
PLAZO:	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento
SUPERVISOR:	Almacenista General

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
--	--

CDP No y Fecha.	20210407 del 20/04/2021	VALOR CDP:	\$998.238.841,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010220 Dotaciones y Seguridad Industrial		

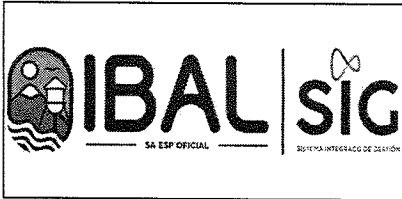
La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y acta de posesión folio No. 16591 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y la UNIÓN TEMPORAL DOTACION IBAL IBAGUE, identificada con Nit N° 901.489.424-7, integrada por las empresas GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS SAS, identificada con Nit N° 900.894.055-5, con una participación del 49%, COMERCIALIZADORA CDT SAS, identificada con Nit N° 809.010.652-1, con una participación del 50% y el señor LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS,

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 60

CONTRATO No.: 086	FECHA: 09 JULIO 2021
--------------------------	-----------------------------

identificado con cedula de ciudadanía N° 14.223.251, con una participación del 1% y representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.362.277 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones: **1.-** Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene la obligación legal de suministrar a todo el personal vinculado laboralmente de los elementos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de conformidad a la Ley 1295 de 1994 modificada por la Ley 1562 de 2012, la cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, y establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos ó empleadores del país; en su artículo 1, establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional", el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASO. **2.-** Que la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Título III establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122, 123 y 124 se relacionan con los elementos de protección personal. Por su parte, la Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, en el capítulo II De los Equipos y Elementos de Protección, artículos 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad. **3.-** Que la Ley 9 de 1979 define la obligatoriedad de los Equipos de Protección Personal (EPP): **Artículo 122°.-** Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. **Artículo 123°.-** Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno. **Artículo 124°.-** El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal. **4.-** Que en el mismo sentido, el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.24 determina las medidas de prevención y control estableciendo que deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización. **Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.** Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización. **5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. **PARÁGRAFO: El empleador debe de suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador, igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el**


4

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 60

CONTRATO No. 086	FECHA: 09 JUN 2021
-------------------------	---------------------------

mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. 5.- Que según lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la resolución 2400 de 1979 **TITULO LV. DE LA ROPA DE TRABAJO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. CAPÍTULO I. DE LA ROPA DE TRABAJO. ARTÍCULO 170.** En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. **CAPÍTULO II. DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. ARTÍCULO 176.** En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc. los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. **ARTÍCULO 177.** En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la clasificación establecida. **ARTICULO 178.** La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado. 2. Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador. 3. Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario. 4. Ofrecer garantía de durabilidad. 5. Poderse desinfectar y limpiar fácilmente. 6. Tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante (...). 6.- Que con base a la solicitud realizada por el Grupo Gestión Humana - salud ocupacional, mediante oficio 610-908 del 05/05/2020 y 610-1118 del 03/07/2020, se considera pertinente iniciar el presente proceso para la compra de Elementos de Protección Personal al personal tanto administrativo como operativo del IBAL S.A. ESP OFICIAL, es de resaltar que de estos elementos deben quedar algunos en stock de almacén, teniendo en cuenta que los mismos son reemplazados por el trabajador una vez los mismos se hayan deteriorado por el uso en el desarrollo de sus actividades, por lo que no se tiene una fecha establecida o periódica de fecha de entrega, sino que los mismos deben ser reemplazados de manera inmediata, de tal modo que el trabajador nunca deje de contar con sus EPP. 7.- Que dando cumplimiento al fallo judicial proferido el 28/01/2010 por el juzgado cuarto administrativo y confirmado el 30/04/2010 por el Honorable Tribunal Administrativo Del Tolima dentro del proceso de acción popular radicada con el N°. 73001-23-00-000-2004-01284-00 impetrada por Wilson Leal Echeverry en contra del municipio de Ibagué, la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL y la Junta Administradora de Acueducto – Urbanización Colinas del sur II etapa, y el fallo judicial proferido el 12/05/2016 por el juzgado séptimo dentro del proceso de acción popular radicada con el N°. 73001-23-00-000-2004-01518-00 impetrada por Wilson Leal Echeverry en contra del municipio de Ibagué, la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL y la junta Administradora de Acueducto – Urbanización Colinas del sur I etapa.- Acuacolinás, el Grupo Gestión Humana - Salud Ocupacional, mediante oficio 610-022 del 08/01/2019, solicita elementos de protección personal para los operarios que ejecutan actividades en las plantas de tratamiento Colinas I y colinas II, en las mismas condiciones y características teniendo en cuenta que la operación de las plantas se delegó en el Ibal, por orden judicial. 8.- Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001, establece en su numeral 7.1, denominado **RECURSOS**, lo siguiente: *La organización debe determinar y proporcionar*

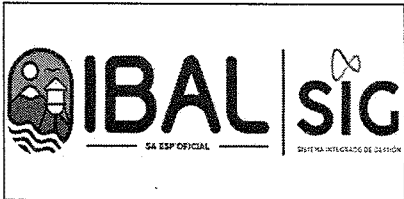


	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 60

CONTRATO No. 085	FECHA: 09 JUN 2021
-------------------------	---------------------------

los recursos necesarios para el establecimiento, implementación y mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la SST y en su numeral 8, denominado **OPERACIÓN**, indica: La organización debe establecer, implementar mantener proceso para la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos para la SST atenuando la siguiente jerarquía de los controles: a) Eliminar el peligro, b) Sustituir con procesos, operaciones, materiales o equipos menos peligrosos, c) Utilizar controles de ingeniería y reorganización del trabajo, d) Utilizar controles administrativos, incluyendo la formación y e) Utilizar equipos de protección personal adecuados. **9.-** Que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 5, establece que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas". **10.-** Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual, debe redundar en la mitigación del contagio. **11.-** Que, con base en la declaratoria de pandemia, mediante 385 de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. **12.-** Que la Organización Internacional del Trabajo en comunidad del 18 de marzo de 2020, instó a los estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19 ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo iii) estimular la economía y el empleo y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida. **13.-** Que la evidencia muestra que la propagación del coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y en consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas, las que tienen mayor costo/efectividad estatales. Esas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que se deben mantener. **14.-** Que por medio de los decretos 457 del 22 marzo, 531 del 8 de abril y 593 del 24 abril, todos de 2020, el gobierno nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, para el mantenimiento del orden público y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y vida, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y de servicios que por su misma naturaleza no deben interrumpirse, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional pero permitió el derecho de libre circulación de las personas que allí se indican. **15.-** Que el decreto legislativo 539 de 13 abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria este Ministerio será el competente para expedir los protocolos que bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo. **16.-** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas,

3

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 60


CONTRATO No. - 086	FECHA: 09 JUN 2021
---------------------------	---------------------------

sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico". **17.-** Que el numeral 3.6 del artículo del Decreto 593 de 2020 indica que se permite el derecho de circulación de las personas que realicen actividades en "La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación mantenimiento, transporte, comercialización y distribución de manufacturas de productos textiles, de cuero y prendas de vestir, de transformación de madera, fabricación de papel, cartón y sus productos y derivados, fabricación de productos químicos, metales, eléctricos, maquinaria y equipos (...)", cuyos productos deberán comercializarse mediante plataformas de comercio electrónico o para entrega a domicilio. **18.-** Que, analizadas las condiciones particulares que rodean las diferentes actividades del sector de agua potable y saneamiento básico, de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, se elaboró el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado en el sector de agua potable y saneamiento básico, el cual se adopta mediante la presente resolución y es complementario al protocolo, general adoptado mediante la Resolución 666 de 2020. **19.-** Que la Resolución 666 del 24 de abril del 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establece: 3.3. Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19.

- Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa deben definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor de para la prevención del COVID-19 desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa a partir de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene.
- El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio.

20.- Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad está formada por diferentes áreas en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARL como los panoramas de factores de riesgo, estudios de puestos de trabajo y las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; el IBAL SA ESP OFICIAL requiere de la adquisición de artículos de seguridad industrial, elementos de protección personal para los funcionarios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. **21.-** Que, a través del análisis de conveniencia, el Director Administrativo y Financiero, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL"**. **22.-** Que mediante Resolución N° 0282 del 29 de abril de 2021, fue designado el comité evaluador del proceso. **23.-** Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia por parte de diversos interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador. **24.-** Que una vez dadas las respuestas a las observaciones, se establecieron las condiciones definitivas del proceso, razón por la cual, siguiendo los parámetros del manual de contratación de la empresa, se ordenó la apertura del proceso de invitación pública No. 080 de 2021, mediante resolución 0301 del 04 de mayo de 2021. **25.-** Que el día 04 de abril de 2021, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 60

CONTRATO No.: 080	FECHA: 09 JUN 2021
--------------------------	---------------------------

www.contratos.gov.co, los términos de referencia definitivos de la invitación 080-2021 cuyo objeto sería "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**". **26.-** Que el día 07 de mayo de 2021, se recibió a través de sobre cerrado propuesta por parte del oferente **UT DOTACIONES IBAL IBAGUÉ**. **27.-** Que el 07 de mayo de 2021, a las 10:00 a.m. se realizó acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 080 de 2021, la cual fue publicada en en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co. **28.-** Que una vez evaluada la propuesta presentada, el comité evaluador en informe inicial concluyó que el oferente **UT DOTACIONES IBAL IBAGUÉ**, acreditó el 100% de las exigencias habilitantes solicitadas en los términos de referencia y se habilitó sin ningún condicionamiento. **29.-** Que con base en el informe inicial de evaluación, el comité evaluador sugirió al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad; **1) UT DOTACIONES IBAL IBAGUÉ**. **30.-** Que del anterior informe de evaluación se corrió traslado a los interesados por el término de (3) días hábiles, periodo en el cual no se presentaron observaciones, por lo tanto, el informe de evaluación publicado adquirió firmeza, siendo innecesario surtir las demás etapas del proceso relacionadas con el informe de evaluación definitivo. **31.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 080 de 2021, a la empresa **UT DOTACIONES IBAL IBAGUÉ**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.362.277, por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$993.243.973) M/CTE INCLUIDO IVA**. **32.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210407 del 20 de abril de 2021, por valor de \$998.238.841 M/CTE. **33.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$993.243.973) M/CTE INCLUIDO IVA**.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las

(Handwritten mark)

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 80

CONTRATO No. E - - - - 086	FECHA: 09 JUN 2021
-----------------------------------	---------------------------


entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020. **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

CLAÚSULA QUINTA. PERIODOS DE ENTREGA: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACION SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo del almacenista general, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

Handwritten signature or mark

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 60

CONTRATO N.º: 086	FECHA: 10/9 JUN 2016
--------------------------	-----------------------------

CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.


PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLAUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA, Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y pagar lo que corresponda en cuanto

8

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 60


CONTRATO No. 086	FECHA: 09 JUN 2021
-------------------------	---------------------------

al pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLAUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

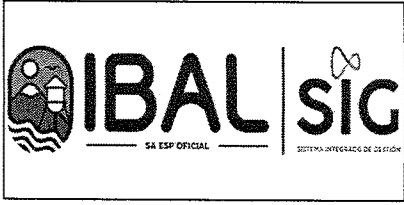
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes: **1.-** Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya

9

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 60

CONTRATO No. 086	FECHA: 10 JUN 2016
-------------------------	---------------------------

lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. **3.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.-** Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.-** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7.-** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **8.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.-** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.-** Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **11.-** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: **a.-** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. **b.-** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **12.-** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.-** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **14.-** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **ESPECIFICAS:** Serán obligaciones específicas del contratista, las siguientes: **1.-** El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. **2.-** Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 60

CONTRATO No. 086	FECHA: 09 JUN 2021
-------------------------	---------------------------

que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. **3.-** Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. **4.-** El contratista se compromete a que los suministros ofertados tienen garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas, para el caso de las prendas de vestir, el calzado y los demás elementos y equipos de EPP. Cuando los elementos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. **5.-** El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos de protección personal ofertados, cuando se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato (solo aplica para los elementos de protección personal que no sean prendas de vestir o calzado), su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. **6.-** El contratista debe garantizar que en el evento que las prendas de vestir o calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado, deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato. **7.-** El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para definir tallajes de vestuario y calzado y de elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato. **8.-** El contratista deberá cumplir con la entrega de todos los elementos en el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL en todas los EPP que así lo requiera, como son prendas de vestir, calzado y demás, tanto para hombres como para mujeres. **9.-** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **10.-** Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas y estipuladas en la propuesta técnica y económica presentada, la cual fue evaluada y aceptada por el Comité respectivo, de acuerdo con los precios así:





CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 12 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	70	CASCO BLANCO CLASE E TIPO II SUSPENSION DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO Valor agregado: + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH BARBUQUEJO cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco., ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida	Casco Tipo II, diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. Fabricado en material termoplástico ABS de alta resistencia con espuma interior de poliestireno y barbuquejo de sujeción, brinda adecuada protección en labores de Alturas espacios confinados y/o trabajos eléctricos. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Dieléctrico Clase E (20.000V) ANSI Z89.1-2014. • Carcasa en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras, y radiación UV. • Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado Banda reflectiva en la zona posterior del casco • Slot laterales tamaño universal para complementar • Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. • Peso liviano (477 gr).	Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E. Debe allegar ficha técnica del producto.	\$ 73.700.00	\$ 14.003.00	\$ 87.703.00	\$ 6.139.210

✓



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 13 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

2	139	<p>CASCO AMARILLO CLASE E TIPO II CON PROTECCION AUDITIVA INCORPORADA SUSPENSION DE 6 PUNTOS BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO Valor agregado: + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH BARBUQUEJO cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco., ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida</p> <p>Casco Tipo II, diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. Fabricado en material termoplástico ABS de alta resistencia con espuma interior de poliestireno y barbuquejo de sujeción, brinda adecuada protección en labores de Alturas espacios confinados y/o trabajos eléctricos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>Dielectrico Clase E (20.000V) ANSI Z89.1-2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carcasa en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras, y radiación UV. • Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisuador lavable Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado Banda reflectiva en la zona posterior del casco • Slot laterales tamaño universal para complementar • Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. 	<p>\$ 143,000.00</p>	<p>\$ 27,170.00</p>	<p>\$ 170,170.00</p>	<p>\$ 23,653,630</p>
---	-----	---	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------

6



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 14 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

3	308	GORRO TIPO MONJA - LOGO DEL IBAL INCORPORADO	<ul style="list-style-type: none"> • Peso liviano (477 gr). PROTECCION AUDITIVA : Copas: ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos. su diseño de copa y diadema son acolchonadas logrando un perfecto selle sin mayor presión, El nivel de reducción de ruido es 23 dB. Peso 226 gramos. fabricados sin partes metálicas por esta razón lo hace un elemento dielectrico. ANSI S3.19 	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 31,400.00	\$ 5,966.00	\$ 37,366.00	\$ 11,508,728
---	-----	--	---	---	--------------	-------------	--------------	---------------

62



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 15 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA: 09 JUN 2021**

4	4700	LA COFIA	<p>cofias gorros desechables, fabricados en tela no tejida de polipropileno o cualquier otro material siempre que sus fibras no sean textiles.</p> <p>Cada cofia está rodeada en todo su contorno por una goma elástica para que quede ajustada alrededor de la cabeza. Es decir, cubre la cabeza desde la frente hasta la parte de atrás, debajo de la línea del pelo diámetro que puede ser de 20", 21", 24" o de 28". Son muy ligeras, su peso puede oscilar entre los 12 o 25 gramos. Color blanco.</p>	Debe allegar ficha técnica del producto	\$	650.00	\$	123.50	\$	773.50	\$	3,635.450
5	366	CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO COLOR AZUL	<p>Gorra en dril, tejido poliféster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada.</p>	Debe allegar ficha técnica del producto.	\$	17,300.00	\$	3,287.00	\$	20,587.00	\$	7,534,842



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 16 de 60

CONTRATO N°. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

6	154	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCCION CON ESTUCHE	<p>Los tapones auditivos reutilizables con cordón en poliéster (empaquete en caja plástica individual con clip), brindan una protección efectiva a los trabajadores que se están expuestos a niveles de ruido con riesgo de causar pérdida auditiva. Este tapón reutilizable está hecho de elastómero termoplástico, se adapta con facilidad al canal auditivo de manera confortable y su forma cónica con tres falanges de diámetros concéntricos variables y vástago facilitan su inserción. Debe ser pre moldeados, constar de tres falanges circulares y vástago que se adaptan cómodamente a la forma del canal auditivo sin plegarse.</p>	<p>Cumplimiento con la norma * Cumple norma ANSI S3.19-1974. Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 3,400.00	\$ 646.00	\$ 4,046.00	\$ 623,084
7	200	GAFAS DE SEGURIDAD	<p>Lentes, anti rayadura de policarbonato Con un recubrimiento antiempañante ScotchgardTM el cual provee resistencia a la rayadura y al empañamiento por más tiempo que los tradicionales recubrimientos antiempañantes; maximizando el desempeño</p>	<p>Los lentes espejados de seguridad deben cumplir con el estándar de alto impacto de ANSI Z87.1-2010 y CSA Z94.3. Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 48,900.00	\$ -	\$ 48,900.00	\$ 9,780,000

✓



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 17 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

en ambientes húmedos o de alta condensación. El kit incluye una cinta elástica de uso opcional y una espuma removible para mayor ajuste. lentes diseñados para ser usados contra partículas de alto impacto a baja energía, a temperaturas extremas entre -5° a 55°C y cuenta con protección contra la radiación ultravioleta (UV) del ambiente al 99.9%. Los usuarios podrán disfrutar de un campo de visión más claro y confiable debido al recubrimiento. Con este ingrediente activo adherido al lente, el recubrimiento Scotchgard™ mantiene su efectividad por al menos 25 lavadas, permitiendo un uso prolongado por más tiempo

Características: Inyección dual

- Banda Elástica
- Espuma removible de uso opcional
- Patillas acolchadas para mayor comodidad
- Puente nasal suave para mayor comodidad



CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
 Página 18 de 60

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

8	34	<p>CARETA AISLAMIENTO FACIAL</p> <p>DE</p> <p>CARETA de aislamiento liviana y de fácil limpieza que permite el uso de gafas industriales y/o de visión.</p> <p>Diseñado y fabricada para enfrentar el virus covid-19</p> <p>Peso Total: 48 Grs aprox. Peso visor: grm aprox.</p> <p>Resistente a: Agua y jabon</p> <p>Material soporte: Polietileno impacto</p> <p>Material Visor PET</p> <p>Incluye: 1 soporte y 2 visores</p> <p>Dimensiones soporte 16 x 18 cm</p> <p>Dimensiones de visor: 33 x 26 cm Cal.7</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control.</p> <p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 25,600.00	\$ -	\$ 25,600.00	\$ 870,400
---	----	--	---	--------------	------	--------------	------------

6



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 19 de 60

CONTRATO No. 006 **FECHA:** 09 JUN 2021

9	90000	<p>PROTECCION RESPIRATORIA TAPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLEGUES EMPAQUE INDIVIDUAL</p> <p>Tapabocas Desechables Termosellado de 3 Capas con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse en la nariz, material 100% polietileno, de tres pliegues, con empaque individual cada elemento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 capas para mejor protección. • Su uso evita que los microorganismos expulsados al hablar, toser o respirar lleguen al producto en manipulación o al paciente. • Protege al usuario del polvo y las partículas suspendidas en el aire. • Protegen nariz y boca de un posible contacto con líquidos potencialmente peligrosos tales como sangre, fluidos corporales y sustancias químicas. • Producto desechable de un solo uso. • Se ajusta cómodamente al contorno de la nariz mediante un hilo moldeable de aluminio cubierto con PVC ubicado al interior del producto. • Protege la nariz y la boca. • No produce reacciones alérgicas. • 100% libre de latex y fibra de vidrio. 	<p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 430.00	\$ -	\$ 430.00	\$ -	\$ 38,700,000
---	-------	---	--	-----------	------	-----------	------	---------------

9



CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 20 de 60

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CONTRATO N°: 086 FECHA: 09 JUN 2021

Materia: Mascarilla facial no tejida compuesta por dos capas de polipropileno SPUNBOND (interna de 25 gramos y externa de 16 gramos) y una capa intermedia de 20 gramos de polipropileno MELT BLOWN. Los tapabocas deben cumplir con los criterios específicos emitidos bajo los lineamientos de la norma técnica END 150:2020 "Mascarillas (tapabocas) para uso en ambientes diferentes al sector salud", como: eficacia de filtración bacteriana, respirabilidad, resistencia a salpicaduras. Medidas: Largo: 180 mm. Ancho: 100 mm. Longitud de Varilla (De ajuste nasal): 105 mm. color: azul y/o Blanco

60



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 21 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

10	15000	<p>PROTECCION RESPIRATORIA PARA MATERIAL PARTICULADO APROBACION NIOSH N95</p>	<p>Fabricado en fibras de polipropileno, Bandas en material elastomérico, Las bandas estirariles, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Además el color amarillo facilita verificar el uso del respirador. Menor caída de presión y cuenta con una válvula de exhalación Cool Flow (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario. Su forma convexa, estructura anti deformante, el diseño de sus bandas elásticas y el clip de aluminio en "M" para el ajuste a la nariz, aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. Diseño de doble banda con doble sujeción que ayuda a proveer un ajuste más seguro.</p> <p>Aprobado para material particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 10,800.00	\$ -	\$ 10,800.00	\$ 162,000,000
11	140	<p>RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6006 Y 6300 3M</p>	<p>Diseñado para compatibilizar con otros equipos de protección 3M, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad, diseño de bayoneta, mejora la distribución del peso u ayuda a mejorar el balance. Respirador de superficie sellado suave, con Arnes de cabeza, banda de nuca</p> <p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 95,000.00	\$ 18,050.00	\$ 113,050.00	\$ 15,827,000



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
 FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
 VERSIÓN: 01
 Página 23 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

12	60	FULL FACE CARA COMPLETA	<p>Pieza facial cara completa con visor, de doble cartucho, ofrece la posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Composición Pieza facial en elastomérico Visor en policarbonato Repuestos: Copa Nasal, Lente visor, Válvula de exhalación, Arnes, Ensamble del adaptador central Válvula de inhalación, Marco del Lente, Acetatos protectores, Ensamble lentes formulados Características Técnicas: El material elastomérico es suave a la piel. Ofrece protección con múltiples alternativas de protección contra ciertos gases y vapores y material particulado, dado que se puede utilizar con los cartuchos Línea 6000 y filtros Línea 2000. Liviana y balanceada, gracias al arnés de cuatro puntos de apoyo, mayor comodidad durante mayor tiempo de uso. Adaptador único central. Direcciona la exhalación hacia abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a</p>	<p>\$ 946,000.00</p>	<p>\$ -</p>	<p>\$ 946,000.00</p>	<p>\$ 56,760,000</p>
----	----	-------------------------	--	----------------------	-------------	----------------------	----------------------

[Handwritten mark]



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 25 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

13	120	PAR DE CARTUCHO PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR - 3M (6006 Multi-G/V)	Para Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno	Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 79,880.00	\$ 15,177.20	\$ 95,057.20	\$ 11,406,864
14	150	PAR DE CARTUCHOS PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR- GASES Y VAPORES 3M 6003 (VO/GA)	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre o sulfuro de hidrógeno (solo para escapar) o fluoruro de hidrogeno	Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 65,000.00	\$ 12,350.00	\$ 77,350.00	\$ 11,602,500
15	100	FILTROS REF. 2091 (P100) DE 3M Filtro electrostático para partículas.	Aprobación NIOSH para ambientes que contengan partículas con o sin aceites, Filtro electrostático avanzado.	NIOSH Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 64,700.00	\$ 12,293.00	\$ 76,993.00	\$ 7,699,300
16	143	GUANTES PARA MOTOCICLETA	Palma acolchada de una sola capa Clarino@Nudillo acolchado Impresión de silicona en las puntas de los dedos para agarre de las palancas. cierre con velcro en la muñeca. Talla: L Talla: XL Talla: XXL	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 93,000.00	\$ 17,670.00	\$ 110,670.00	\$ 15,825,810

62



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 26 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

17	1074	<p>GUANTE DE CARNAZA CON REFUERZO EN VAQUETA</p> <p>DE CON EN</p>	<p>Guantes en cuero vacuno para la protección de dedos y manos, adecuados para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, manejo de elementos calientes en forma intermitente y en trabajos con riesgo alto de punzadura y abrasión y riesgo medio de corte. Fabricados en cuero carmaza calibre 2.4 mm según normas NTC E79 y cosidos con hilos 100% algodón según lo indicado en la norma NTC 1981. Cumplen con lo estipulado en la tabla 1 de las normas lcontec 2190 sobre dimensiones y los refuerzos cumplen con lo descrito en la tabla 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costuras uniformes sin hilos flojos. - No presentan pliegues o fruncidos en el material que puedan incomodar al usuario. <p>Color: Gris y amarillo. - Refuerzo: Externo en vaqueta en palma y dedos.</p>	<p>normas NTC E79 Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 18,800.00	\$ 3,572.00	\$ 22,372.00	\$ 24,027,528
----	------	---	--	---	--------------	-------------	--------------	---------------

6



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 27 de 60

CONTRATO No. 006 **FECHA:** 09 JUN 2021

18	200	<p>DE NITRILO DESECHABLES PARA LABORATORIO ARCHIVO color azul POR CAJA DE 100</p>	<p>El guante de protección confeccionado en nitrilo, siendo un guante desechable para uso general, 100%, ofreciendo protección frente a agentes químicos livianos, solventes específicos de bajo riesgo y fluidos corporales. Ofrece buena destreza y excelente agarre en seco. Su puño con reborde y enrollado, provee un mejor ajuste y mayor protección frente a posibles derrames y gotas. Este guante desechable es libre de polvo. Acabado texturado en superficie externa con recubrimiento de polímero para labores de laboratorio.</p>	<p>CUMPLE CON LA NORMA EN 420:2003 Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 140,000.00	\$ 26,600.00	\$ 166,600.00	\$ 33,320,000
19	20000	<p>DE NITRILO DESECHABLES DE 8 Milésimas</p>	<p>Nitrilo + Neopreno (Policloropreno) Verde Clorado, Libre de polvo. Sin silicona, Dedos texturizados AQL 0,65 de 7,8 a 8 mil resistente a sustancias químicas más fino, que ofrece una mayor destreza y sensibilidad fácil Diseño de tres capas para una protección superior frente a sustancias químicas agresivas</p>	<p>cumple con la norma CE EN 374 Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 6,400.00	\$ 1,216.00	\$ 7,616.00	\$ 152,320,000



CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
 Página 28 de 60

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

20	3000	GUANTES DE NITRILO: CARACTERÍSTICAS • Tallas: 9, 10, 11 mil • Grosor: 15 cm • Largo: 33 cm • Guante sin soporte • Palma rugosa • Guante clorinado • Puño con corte recto	Que cumpla con la norma CE EN 374 Y EN 388 "Guantes para protección contra productos químicos y microorganismos Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 18,600.00	\$ 3,534.00	\$ 22,134.00	\$ 66,402,000
21	500	GUANTES DE LATEX LARGO Elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, partículas incrustadas, adhesividad y otras imperfecciones que puedan afectar su funcionalidad. El producto no presenta poros o perforaciones. Además, corresponde anatómicamente al contorno natural de la mano y protege el brazo, antebrazo y hombro del usuario.	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 50,200.00	\$ 9,538.00	\$ 59,738.00	\$ 29,869,000



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 29 de 60

CONTRATO NO. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

22	110	<p>100% Poliéster. Palma Y punta de los dedos reforzados con almohadillas de goma (espesor 0,8 cm). Refuerzo de TPR. Galga 7. Soporte: 100% poliéster. Impregnación: látex natural. Refuerzo del dorso: Termoplástico (TPR).</p>	<p>CUMPLE CON LAS NORMAS EN388:2016 EN420:2003+A1:2009 EN/ISO10819:2013 Vibraciones y choques de orígenes mecánicos para los brazos y manos</p>	<p>\$ 97.600.00</p>	<p>\$ 18.544.00</p>	<p>\$ 116.144.00</p>	<p>\$ 12.775.840</p>
23	110	<p>Palma recubierta, Espuma de nitrilo, Nylon, Spandex, Muñeca de punto, calibre 15. El recubrimiento de espuma de nitrilo (pendiente de patente) es un 20% más transpirable que formulaciones anteriores: manos más frescas y más secas, que reducen el sudor. Con un ajuste perfecto, como una segunda piel, se adapta a la palma de la mano y proporciona más confort y sensibilidad fácil, mejorando la destreza al alternar entre tareas. Ajuste ergonómico con un tejido optimizado en la base del dedo meñique, en las puntas de los dedos y en toda la palma que sigue el contorno natural de la mano Sin silicona. No se traspasan contaminantes de silicona a las piezas metálicas antes</p>	<p>NORMA EN 388 Debe allegar ficha técnica del producto</p>	<p>\$ 25.900.00</p>	<p>\$ 4.921.00</p>	<p>\$ 30.821.00</p>	<p>\$ 3.390.310</p>



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 30 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

		<p>del proceso de pintura Disponible también en paquetes de distribución automática. Estos guantes industriales ofrecen Fortix™ Abrasion Resistance Technology para durabilidad prolongada. Guantes de trabajo con revestimiento de nitrilo ideales, con hasta 2 veces el agarre para un manejo seguro. Mejor capacidad de transpiración para mayor comodidad. LONGITUD: 200-270 mm/ 8-10 pulgadas</p>					
24	BUSO EN FRANELA BLANCO CUELLO REDONDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Buso En franela Blanco Cuello Redondo Con Logo Del IBAL Incorporado, Disponibilidad de todas las tallas S-M-L-XL-XXXL	Debe allegar ficha tecnica del producto	\$ 12,200.00	\$ 2,318.00	\$ 14,518.00	\$ 3,905.342



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 31 de 60

CONTRATO No.: 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

25	175	<p>IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS Y CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO- COLOR AZUL</p> <p>MATERIAL: resina de PVC sobre una base de Nylon, flexible 100% impermeable, altamente resistente a las rasgaduras, diseñada para confeccion de impermeables Calibre 25</p> <p>COMPUESTO POR: chaqueta y pantalon. Con lineas reflectivas</p> <p>DESCRIPCION: Prenda impermeable formada por chaqueta, con cierre por medio de cremallera, con capucha y pantalon con elastico en cintura. SELLADO: union por medio de electro frecuencia, sistema de irradiacion de corriente que mantiene las características del material y lo hacen 100% impermeable. proteccion contra la intemperie en mensajería, jardinería y reparto, labores y trabajosa la intemperir, motociclismo peatonales, entre otros.</p> <p>Debe cumplir con las normas NTC 4615 TALLAS M - L - X- XXL- XXXL Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 79,700.00	\$ 15,143.00	\$ 94,843.00	\$ 16,597.525
----	-----	--	--------------	--------------	--------------	---------------



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 32 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

26	TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA +CHAQUETA TRES PIEZAS MATERIAL RESISTENTE A RASGADURAS	<p>Conjunto fabricado bajo norma NTC 4615 Fontanero en tela de poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, calibre 25 resina en PVC, el overal debe de contar con refuerzo en entre pierna el cual proporciona mayor resistencia al rasgado y rotura. Creando un ambiente seco previniendo de irritaciones cutáneas. Tipo de cierre: (E) Tiras del mismo material para el ajuste en los hombros reforzada para evitar su desprendimiento de la prenda, hebillas graduables que ubicadas en las pecheras; Tipo de bota (G): Tiene adheridas a la prenda las botas de trabajo punta de acero, selladas a las botamangas.; Tipo de costura: (H) Técnica de sellado: electro frecuencia, mantiene la impermeabilidad, Con maila tipo americano que evita excesiva sudoración. Incluye chaqueta. Botas en Pvc puntera de acero selladas al pantalón con sistema de alta frecuencia, para evitar filtraciones. Material resistente a rasgaduras. Disponibilidad de Tallas 36 al 44.</p>	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 186,000.00	\$ 35,340.00	\$ 221,340.00	\$ 29,880,900
----	--	---	---	---------------	--------------	---------------	---------------

6



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 33 de 60

CONTRATO No. 006 **FECHA:** 09 JUN 2021

27	7	Calzado de seguridad para laboratorio cerrado de color blanco / antideslizante / antiestático, Material: de cuero compuesto de PU, cómodo - parte superior lavable de la microfibra, Guarnición antibacteriana y ventilada	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 127,000.00	\$ 24,130.00	\$ 151,130.00	\$ 1,057,910
28	21	BATA BLANCA MANGA LARGA ANTI FLUIDO PARA LABORATORIO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 65,000.00	\$ 12,350.00	\$ 77,350.00	\$ 1,624,350



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 34 de 60

CONTRATO N°. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

29	18	TRAJE ANTIFLUIDO AZUL REY PARA LABORATORIO - DOS PRENDAS, BORDADO EL LOGO DEL IBAL MASCULINO Y FEMENINO, Disponibilidad de todas las tallas S-M-L-XL	DISEÑO Blusa cuello en v manga corta, con cremallera, el cuello debe ser doble en tejido rib, indeformable que soporte lavado constante, las mangas y la falda de la blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa. Debe de contar con dos bolsillos a los lados. Pantalón tipo sudadera resortado con dos bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro COSTURAS: Las costuras exentas de torcidos, pliegues, frunces y tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso MATERIAL: Tela Universal: Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado Lafayette. Que no destiña o decolora. No encoge COMPOSICION HILOS E HILAZAS Poliéster 100% o poliéster algodón	Debe allegar ficha tecnica del producto	\$ 85,650.00	\$ 16,273.50	\$ 101,923.50	\$ 1,834,623
30	34	BATA BLANCA MANGA LARGA PARA ARCHIVO, ANTIFLUIDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO) - Disponibilidad de tallas en S-M-L-XXL	Bata Blanca manga larga, con puño ajustado para manejo de archivos y logo del IBAL Incorporado, Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, su largo es a la altura de la rodilla, con bolsillos.	Debe allegar ficha tecnica del producto	\$ 63,000.00	\$ 11,970.00	\$ 74,970.00	\$ 2,548,980

[Handwritten mark]



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 35 de 60

CONTRATO No. 006 **FECHA:** 09 JUN 2021

31	MORRAL PARA MENSAJERIA TIPO CORPORATIVO	Morral en poliéster ideal para portar documentos de manera segura y cómoda, Espaldar ergonómico, Multiusos extraíble DIMENSIONES 32 x 45,5 x 19 cm MATERIAL: POLIESTER EXTERIOR : 100% FORRO 100% POLIESTER	Debe allegar ficha tecnica del producto	\$ 214,430.00	\$ 40,741.70	\$ 255,171.70	\$ 1,275,859
32	MALETIN DURA BASE PORTA HERRAMIENTA	Maleta para herramienta de 16" (40.6 cm) fuerte base de plastico reforzada, correa de hombro ajustable largo 16 pulgadas (40.6) alto 12 pulgadas (30.4 cm) ancho 9 pulgadas (22.8 cm) MEDIDAS (Sin empaque: largo 45,47 cms /ancho 22.86 / alto 27,43 cms, con empaque: largo 45,21 cms / ancho 32,77 / alto 65,02 cms. Peso Aprox sin empaque 1,1 Kg con empaque 5,2 Kg.	Debe allegar ficha tecnica del producto	\$ 134,400.00	\$ 25,536.00	\$ 159,936.00	2,878,848
33	MOCHILA PORTA HERRAMIENTA	Mochila para facilitar el transporte y el almacenamiento de herramientas. Deja las manos libres. 600x600 tela denier para garantizar su durabilidad Divisor desmontable con bolsillos para las herramientas de uso frecuente espaldas acolchadas, más ergonomía e transporte conveniente Compartimento independiente para portátiles / herramienta eléctrica, mantiene las herramientas eléctricas y	Debe allegar ficha tecnica del producto	\$ 263,000.00	\$ 49,970.00	\$ 312,970.00	41,625,010

[Handwritten mark]



IBAL SIG
SERVICIO INTEGRADO DE GESTIÓN

LA ESP. OFICIAL

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 36 de 60

CONTRATO N.º 086 FECHA: 09 JUN 2021

34	135	CAPA GABAN IMPERMEABLE LARGA Tallas S- M- L-XL-XXL-XXXL	portátiles seguros. Compartimiento delantero de pequeño almacenamiento personal Capacidad de carga de 15 kg	Confeccionada en tela de poliéster recubierta en PVC., con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración. Capucha desprendible por medo de broches y prácticos bolsillos laterales, recubierta internamente en poliéster proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 34,760.00	\$ 6,604.40	\$ 41,364.40	\$ 5,584,194
----	-----	---	---	--	---	--------------	-------------	--------------	--------------

[Handwritten signature]



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 37 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA: 09 JUN 2021**

35	335	<p>BOTA DE CAUCHO COLOR NEGRA - Y MASCULINA FEMENINA DISPONIBILIDAD DE TODAS LAS TALLAS</p>	<p>BOTA DE CAUCHO: Caña: ALTA Compuesto de PVC con nitrilo plastificado, alta flexibilidad , su fórmula incorpora agentes antimicrobicos . Con nitrilo color negro con alta resistencia y flexibilidad 100% impermeable, reforzada, con relieve en el empeine y contratruerte. Protección del tobillo contra impacto lateral. Tacón y suela: PVC con nitrilo color negro. Suela en relieve con efecto antideslizante. Puntera: metálica, resistente al impacto (200 joules) y a la compresión (15kn). Contratruerte: PVC con nitrilo, reforzado para protección del talón y facilidad al descalce de la bota. Forro interior: Media nylon /algodón sin pliegues. Plantillas: Auxiliar: Metálica /frígida (acero revenido en frío) resistente a la fatiga, prehormada, plana y acabado dieléctrico. Construcción: Inyección directa de PVC. Peso prom. / 2196 grs Altura interior de la caña/ 326 mms. Altura exterior de la caña/ 350 mms. Boca: 200 mms Disponibilidad de Tallas 36-37-38-39-40-41-42-43-44</p>	<p>ISO 20345 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. ISO 20345 Resistencia a la compresión del calzado de seguridad. ASTM F 2413-18 Resistencia al choque eléctrico. EN 12568 Resistencia al impacto de las punteras de seguridad. Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 63,450.00	\$ 12,055.50	\$ 75,505.50	\$ 25,294,343
----	-----	--	---	--	--------------	--------------	--------------	---------------

Co



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 38 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

36		<p>CALZADO OPERATIVO CON PUNTERA EN COMPOSITE. DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRA EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL SUELA, ENTRESUELA Y SOBRE PLANTILLA SUELA:</p> <p>Patín (cara al piso) en caucho resistente a los hidrocarburos Tipo A y B, excelente resistencia al desgaste por abrasión y flexión.</p> <p>SUELA: Patín (cara al piso) en caucho resistente a los hidrocarburos Tipo A y B, excelente resistencia al desgaste por abrasión y flexión.</p> <p>ENTRESUELA: Fabricada en Eva inyectada de altas propiedades que asegure un bajo peso, una adecuada absorción de impactos, confort y disminución de la fatiga al usuario.</p> <p>SOBREPLANTILLA: Eva de alta resiliencia para retardar la compresión definitiva de la plantilla, forrado en textil transpirable, preformada anatómicamente calibre 4,0-5,0 mm.</p> <p>HUELLA: Con grabado definido que garantiza un excelente agarre sobre todo</p>	<p>Calzado operativo punta de seguridad composite CORTE: cuero plena flor no pintado (capellana)</p> <p>PROPIEDADES: CALIBRE 1.18 mm -2.0 MM</p>	\$ 410,440.00	\$ 77,983.60	\$ 488,423.60	\$ 41,027,582
36	<p>CALZADO OPERATIVO CON PUNTERA EN COMPOSITE Y FEMENINO DISPONIBILIDAD DE TALLAS</p>						



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 39 de 60

CONTRATO No. 086

FECHA: 09 JUN 2021

tipo de superficie. y diseño autoiluminante.
ANTIDESIZANTE: Conforme a la norma NTC ISO 20345 : 2007 y método de ensayo norma ISO 13287/12, índice SRC (pisos cerámicos + detergente y pisos metálicos + FLEXIÓN: conforme a la norma ISO 20344/20345 (Max 4mm) después de 30.000 ciclos.
ABRASIÓN NBS: al 130% conforme a la norma NTC 502 - ASTM D 1630
RESISTENCIA AL CHOQUE ELECTRICO: Conforme a la norma ASTM F2412-11 ASTM F2413-11
RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: Conforme a la norma EN ISO 20345-2007
DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° Conforme a la norma NTC 467
DENSIDAD: S/cc 1.15 +/- 0.003 Conforme a la norma NTC 456"
NORMATIVIDAD TECNICA PUNTERA EN COMPOSITE, fabricado según norma ASTM F 2413-11 Resistencia a la compresión, NTC ISO-202345:2007 Resistencia a la compresión y al impacto en la puntera.
AISLANTE DIELECTRICO 18000 VOLTIOS: Fabricado según



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 41 de 60

CONTRATO No.: 085 **FECHA:** 09 JUN 2021

37	310	<p>CHALECO AZUL CON LOGO DEL IBAL ACTUALIZADO INCORPORADO DISPONIBILIDAD TODAS LAS TALLAS S-M-L-XL-XXL-XXXL</p>	<p>Chaleco color azul, con cuello de 10 cm de alto color verde reflectivo. Filetes tono a tono en poliéster, algodón calibre 75. Costuras exteriores en hilo calibre 25, Bolsillos: Lleva 4 bolsillos ubicados de la siguiente forma: Dos bolsillos frontales superiores ubicados cada cuerpo entre línea reflectiva y los cierres en la mitad del chaleco en sentido horizontal, de 13 cm. De alto x 6 cm, de ancho con fuelle de 2 cm, va sobrecosido 1/16 tono a tono. Cada bolsillo tiene una tapa 9 cm de ancho x 6 cm de largo con broche plástico de golpe de 11 líneas, del color del metido de los fuelles. Dos bolsillos ubicados entre la parte frontal (2), de 15 cm, de alto x 17 cm de nylon tono a tono cocidos a 1/16 y fuelles de 2 cm de ancho. Logo del IBAL incorporado bordado en la cinta frontal derecha y en la parte posterior debajo de la cinta. Broche de golpe: Lleva un broche plástico de golpe en cada bolsillo frontal superior de 11 líneas para asegurar la tapa.</p>	<p>Cinta: a la altura de la almilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la perilla hasta la sisa, en la parte frontal y de sisa a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado NOTA: esta especificacion es para una prenda talla L en el momento de trabajar con tallas menores y mayores tratar de no alterar el tamaño de los bolsillos, se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente debe allegar ficha tecnica del producto</p>	\$ 74,200.00	\$ 14,098.00	\$ 88,298.00	\$ 27,372.380
----	-----	---	--	--	--------------	--------------	--------------	---------------

6



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 42 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

38	200	RODILLERAS PARA EN TRABAJO DE POSICION DE RODILLA	Equipos de protección individual. Rodilleras para trabajos en posición arrodillada Rodilleras de gel con cáscara exterior antifisizante. Banda de agarre elástica para una sujeción óptima sobre la rodilla. Láminas de bandas de agarre elásticas y regulables. 100% poliéster impregnado de PVC. Forro 100% poliéster. Carcasa PVC.	CUMPLE CON LAS NORMAS EN ISO Y EN1404:2004+A1:2010 Debe allegar ficha del producto	\$ 81.000.00	\$ 15.390.00	\$ 96.390.00	\$ 19.278.000
39	13	PETO DE CARNAZA	Color: gris (natural). Mandil de carnaza, fabricado en carnaza de res chedron. Brinda una excelente protección en las actividades de la soldadura, protegiendolo del torso y abdomen, de las quemaduras generadas por las chispas que salen proyectadas y el contacto con las superficies calientes. Por su diseño es cómodo permite una excelente maniobrabilidad. MATERIALES: Carnaza espesor mayor de 1.3 mm. Hilo de algodón calibre 30/4. Correas en reata.	allegar ficha tecnica del producto	\$ 50.430.00	\$ 9.581.70	\$ 60.011.70	780.152
40	13	PAR DE POLAINAS DE CARNAZA	Polainas en carnaza para soldar fabricado en carnaza de res. Carnaza espesor mayor de 1.3 mm. Hilo de algodón calibre 30/4. Cierre velcro	allegar ficha tecnica del producto	\$ 30.890.00	\$ 5.869.10	\$ 36.759.10	477.868

62



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 43 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

41	13	PAR CAMILLERAS	<p>Cuero sintético. Refuerzo interno con 4 Platinas de aluminio de 46 cms en la parte inferior de la pierna y 2 platinas de aluminio de 14 cms en la parte del zapato. Cuenta con 3 correas las cuales se dividen así: -2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna. -1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato, las cuales contienen un cocido en hilo reforzado negro. Alto: 50 cms Ancho: 19 cms</p>	allegar ficha tecnica del producto	\$ 102,900.00	\$ 19,551.00	\$ 122,451.00	\$ 1,591,863
42	50	CHALECO AZUL CON VERDE (REFLECTIVO) LOGO DEL IBAL INCORPORADO BRIGADISTA	<p>Chaleco con tela color azul, con cuello de 10 cm con cinta combinada reflectiva 3M verde fluorescente y gris retroreflectivo, contorno superior e inferior, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado, con cremallera con logo del Fondo de IBAL SA ESP OFICIAL., Dos bolsillos tipo parche en la parte inferior delantera. Reflectivos en espalda y frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTA" en la parte posterior de la prenda. Tallas disponibles S-M-L-XL-XXL</p>		\$ 75,900.00	\$ 14,421.00	\$ 90,321.00	\$ 4,516,050

6



CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 44 de 60

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

43	312	CANGURO PORTA HERRAMIENTA LOGO IBAL	Canguro porta herramienta alto 31 cm, ancho 32 con profundidad hasta 20 cm CARACTERÍSTICAS: 2 bolsillos principales de gran capacidad, 1 bolsillo frontal acolchado porta celular, 1 bolsillo lateral, 1 bolsillo porta botella, 1 bolsillo oculto en parte interna o trasera de la muslera. Arnes para cintura regulable + arnes regulable para muslo con costuras y cremallera reforzada, correas ajustables para que puedas tenerlo a la medida de la pierna o cintura. Las especificaciones de los chalecos son las siguientes: Chaleco de tela fúo color naranja. · Cinta reflectiva de 5cm. de ancho, se ilumina en la oscuridad. · Cierre con Velcro en el frente. · Medidas: 63cm. de ancho x 70cm. de alto. Talla única- Unisex. · El reverso del Chaleco debe llevar el Logo del IBAL Disponibilidad de todas las tallas.	\$ 57,000.00	\$ 10,830.00	\$ 67,830.00	\$ 21,162,960
44	312	CHALECO REFLECTIVO	allegar ficha tecnica del producto	\$ 44,900.00	\$ 8,531.00	\$ 53,431.00	\$ 16,670,472

40



IBAL SIG
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 45 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA: 09 JUN 2021**

45	2	Máscara o Careta de Soldar:	La Careta para Soldar con diseño ergonómico, que brinde protección del rostro y visión del usuario con el fin de evitar diferentes riesgos en los que se encuentra expuestos al desarrollar actividades de soldadura, tales como quemaduras, radiación infrarroja y proyección de partículas alta y baja velocidad. elaborada en policarbonato de alta calidad, cumpliendo con Normatividad Internacional y certificación aplicable para protección industrial. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada en material polipropileno de alta calidad, resistente al impacto • Resistencia a esquivitas incandescentes. • Resistencia a IR generado en el arco de la soldadura. • Soporte de vidrio abatible • Visor levantable. • Incluye vidrio claro y vidrio oscuro G-11. • Tafilite con ajustes tipo ratchet. • Banda anti-sudor. • Ajuste tipo cremallera en la parte superior • Peso: 477.5 gramos 	allegar ficha tecnica del producto	\$ 67,310.00	\$ 12,788.90	\$ 80,098.90	\$ 160,198
----	---	-----------------------------	--	------------------------------------	--------------	--------------	--------------	------------

Handwritten mark



CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
VERSIÓN: 01
 Página 46 de 60

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

09 JUN 2021

CONTRATO No. 086 **FECHA:**

46	2	Careta de Seguridad para Esmeritar:	de polipropileno de alta densidad. Protege zona frontal de la cabeza, Visor levantable para mayor comodidad, sistema de ratchet para un ajuste seguro, alta resistencia, regulación en la parte superior por medio de PIN, Mayor resistencia térmica química, peso Casquete: 280 GRAMOS, Peso visor: 1360 Gramos.	allegar ficha técnica del producto	\$ 59,000.00	\$ 11,210.00	\$ 70,210.00	\$ 140,420
----	---	-------------------------------------	---	------------------------------------	--------------	--------------	--------------	------------

[Handwritten signature]



IBAL SIG
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

SELECCIÓN OFICIAL

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 47 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

47	2	Capucha o gorro para soldadura	<p>Elaborada en doble capa de 8.oz (+ or - 0.5 oz) de 20% Nomex® y 80 % Lenzing®</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elástico de alta memoria que se fija cómodamente a la cara sin deformarse durante su uso. • Sesgo inferior en Nomex 100% en contorno del borde de la capucha. • Este estilo consta de costuras superior planas lo cual permite que el casco descansa firmemente sobre la cabeza con ajuste en contorno a la cabeza. • Protección al pecho y espalda de por lo menos 17" medida verticalmente desde la costura superior de la cabeza • Protección adicional en hombros de por lo menos 15" medida horizontalmente en su parte inferior con esquinas cuadradas • Protección adicional en hombros y esquinas cuadradas. • Apertura adicional lateral de la cara mínimo que proporciona mayor campo de visión ajuste superior la cabeza de cualquier tamaño de bombero. • Color Crudo • Certificado NFPA 1971 de 2018 	\$ 195,500.00	\$ 37,145.00	\$ 232,645.00	\$ 465,290
----	---	--------------------------------	---	---------------	--------------	---------------	------------



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 48 de 60

CONTRATO No: 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

48	4	de Guantes soldadura	Fabricado en 100 % cuero de carnaza vacuno de textura suave y flexible. Refuerzo en gatillo, apoyo de muñeca y nudillos, costuras internas reforzadas, y muñeca en 100% kevlar, costuras de mangas en poliéster, manga de seguridad de amplia apertura de 7", forro interno algodón y poliéster para aislar la temperatura GOSOR 2,7 a 2,8 MM. Largo de 15" a 16 " ; peso de 380 a 450 gramos.		\$ 49,000.00	\$ 9,310.00	\$ 58,310.00	\$ 233,240
49	2	Par de filtros para humos metálicos	Filtro 2097 (P100) Con Medio Rostro o Rostro Completo Pieza Facial: Polímero sintético. Color: Gris. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Carbón activado. Color: Fucsia. Peso aproximado: 15 g. aprox.	probado por el instituto NIOSH de Estados Unidos (National Institute for Occupational Safety Aznd Health) bajo la especificacion p100 de la norma 42CFR84 allegar ficha tecnica del producto	\$ 41,500.00	\$ 7,885.00	\$ 49,385.00	\$ 98,770

CS



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 49 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

50	1	Calzado seguridad Dieléctrica	de	<p>Contrafuerte: Lámina termo adherible de polímero termoplástico altamente resistente al impacto y a la deformación. Hilos: COAST aptan 20-40 100% nylon bondeado de Alta resistencia</p> <p>PLANTILLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De Montaje: CELFIL : Textil no tejido De alta tecnología strobell blanco Antimicrobico, anti alergénico de alta flexibilidad. • De Contort: Anatómica de poliure-Tano, textil antimicrobico antibacteriano Con diseño de ventilación, canales y Soporte añadido en la zona del talón Para mayor ergonomía 	<p>NIT ISO 20345:2007 Resistencia al impacto del calzado de seguridad (cuero) F2413-11 resistencia a la compresion del calzado de seguridad / resistencia al choque electrico de calzado de seguridad (18kv) DIN EN 12568:1998 Numeral art 4.1.3 Resistencia al impacto de la puntera del calzado de seguridad</p> <p>allegar ficha tecnica del producto</p>	\$ 181,000.00	\$ 34,390.00	\$ 215,390.00	\$ 215,390
----	---	-------------------------------	----	--	--	---------------	--------------	---------------	------------



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 50 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

51	2	Respirador contra Humos Metálicos y Ozono	<p>Fabricado en fibras de polipropileno hipotalérgico</p> <p>Capa de carbón activado</p> <p>Especificaciones</p> <p>(Características Técnicas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que permita una eficiencia en filtración mínima del 95% - Contenga una capa de carbón activado que elimine olores molestos* de vapores orgánicos y filtra gas ozono. - El diseño de válvula de exhalación, Aire Fresco, reduce el calor y la humedad, ideal para trabajos en ambientes calurosos. - El suave material de la capa interna del respirador, ofrece mayor comodidad para el usuario. - El medio filtrante resistente a la saturación, prolonga la vida útil del respirador. - La capa externa retardante a la llama, ofrece una protección segura contra chispas. - Anillo de ajuste facial en poliuretano, absorbe el sudor, alarga la vida útil del respirador y ofrece mayor comodidad durante largos períodos de uso del respirador. - La laminilla metálica en aluminio conformable para la nariz, asegura un ajuste 	<p>cumple y excede la norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la norma NTC 2561 (TIPO B) para material particulado</p> <p>allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 28,560.00	\$ 28,560.00	\$ 57,120
----	---	---	---	--	--------------	--------------	-----------

[Handwritten signature]



IBAL SIG
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 51 de 60

CONTRATO No. 086

FECHA: 9 JUN 2021

apropiado en una amplia variedad de formas de rostros.
- El respirador libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes
- Para usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V.
- Cumple y excede la Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la Norma NTC 2561 (Tipo B) para material particulado
* Niveles Molestos se refiere a concentraciones que no superen la concentración del T.L.V.
Recomendado por 3M para concentraciones de ozono hasta 10x T.L.V.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 52 de 60

CONTRATO No.: 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

53	938	FRASCO ATOMIZADOR	Frasco atomizador recargable botella contenedor, que se coloca en la boca de un recipiente y sirve para esparcir líquidos pulverizados en partículas muy pequeñas. 120 ml x 40 transparente vacío spray botellas de plástico, 4 oz líquido desinfectante envase de PET botella con pulverizador de gatillo 1. Frasco de alcohol al 96" de 120 mls 2. Gel antibacterial	CON ROTULACION DEL PRODUCTO ALCOHOL ETILICO QUE CONTENGA EL ROMBO DE NFPA (que contenga el nombre del producto, rombo NFPA, advertencia de uso e información básica en caso de emergencia	4,900.00 \$	931.00 \$	5,831.00 \$	5,469,478
----	-----	-------------------	--	---	-------------	-----------	-------------	-----------

52



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 53 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA: 09 JUN 2017**

54	192	Alcohol ANTISEPTICO AL 70"	Alcohol desnaturalizado: tiene un 70% de riqueza, y lleva un indicador o marcador que le confiere mal sabor y olor para evitar la fabricación de bebidas. El alcohol desnaturalizado al 95,5% comprende 145,82 L de alcohol extraneutro al 96% y 0,78 L de dietiltiltato	Debe allegar ficha técnica del producto y rotulado con el producto de alcohol etílico con el rombo de NFFA	\$ 33,600.00	\$ -	\$ 33,600.00	\$ 6,451,200
56	5	TERMÓMETRO DIGITAL	TERMOMETRO DIGITAL Para medir temperatura, el Termómetro debe apuntar hacia el objetivo, presione y mantenga pulsado el gatillo. Suelte el gatillo para visualizar la lectura de temperatura. • Rango Medición Temperatura: 32°C -- 42.9°C Precisión Medición: +/- 0.3°C Auto Apagado: Incluido Opción °C/°F: Incluido Color Iluminación Pantalla: Blanco Poder: Batería 9V Incluida Peso Neto: 185g Tamaño: 153mm x 108mm x 40mm Tiempo Respuesta: 500ms Alerta Alta Temperatura (37.3°C): Incluido Distancia Medición: 5cm - 10cm	Allegar ficha técnica	\$ 115,000.00	\$ -	\$ 115,000.00	\$ 575,000



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 54 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

57	14	<p>Dispensador de gel líquido recargable de 700ML para uso doméstico o comercial.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO</p> <p>Limpio y seguro</p> <p>Sensor inteligente activado por movimiento infrarrojo integrado, fuerte capacidad antiinterferencias, detección sensible, funcionamiento totalmente automático y sin contacto, no más contacto para evitar la segunda infección cruzada.</p> <p>Un máximo de 1ml de líquido, elimina los residuos y el desperfecto de la encimera.</p> <p>Fácil de usar, Montado en la pared, alimentado por 4 pilas AA (no incluidas), sin cableado, fácil de instalar.</p> <p>Con luz indicadora LED, más conveniente de usar por la noche.</p> <p>Calidad Premium</p> <p>Material ABS de estudio, no tóxico, resistente al calor y antiarañazos, duradero durante años de uso. El contenedor transparente permite al usuario comprobar la capacidad y limpiarla fácilmente.</p> <p>Ampliamente utilizado La cubierta se puede bloquear, uso ideal en baños, oficinas.</p>	\$ 33,440.00	\$ 209,440.00	\$ 2,932.160
		allegar ficha tecnica	\$ 176,000.00		

54



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 55 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

Capacidad en volumen 700									
MI,	Material	Plástico							
Tipos de jabones aptos	Gel								
Tipo de instalación	De pared								




CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
VERSIÓN: 01
 Página 56 de 60

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

58	100	JABON LIQUIDO POR GALONES	Jabón con pH balanceado. Formulado especialmente para uso en oficinas, colegios, restaurantes, centros comerciales, y demás lugares donde se busque un cuidado especial para las manos. Con agentes antibacteriales para brindar una mayor limpieza y desinfección. Producto formulado especialmente con agentes suavizantes, humectantes, desengrasantes y desinfectantes, debidamente balanceados y proporcionados para que cumplan eficazmente su función actuado sobre las manos, dejándolas suaves, limpias y desinfectadas sin dejar la piel seca. Contiene además una suave y delicada fragancia que deja una sensación agradable de limpieza. Apariencia Líquido espeso color referente a fragancia Densidad 20°C 1.04g/cc +/- .006 g/cc Punto de ebullición (°c) N.R. Punto de fusión (°c) N. A. PH 10% 7.2 - 7.5 Solubilidad Soluble en agua en cualquier proporción	Allegar ficha técnica del producto.	\$ 37,890.00	\$ -	\$ 37,890.00	\$ 3,789,000
SUBTOTAL \$ 879,202,260								
VALOR IVA \$ 114,041,713								
TOTAL \$ 993,243,973								

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 57 de 60

CONTRATO No. 086	FECHA: 09 JUN 2021
-------------------------	---------------------------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. PARÁGRAFO: En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

[Handwritten signature]



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 58 de 60

CONTRATO No. --- 086

FECHA: 10/9 JUN 2021

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.


CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva clausula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. El contratista faculta y autoriza al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor o igual a 1000 S.M.L.M.V. y menor o igual a 2500 S.M.L.M.V.	Ocho (8) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL", específicamente lo indicado en el artículo 69.- "LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". Por tal motivo para el caso particular se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los seis meses siguientes al

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 59 de 60

CONTRATO No. - - - - 086	FECHA: 09 JUN 2021
---------------------------------	---------------------------

vencimiento del plazo. En caso de que esto no ocurra se dará aplicación a lo establecido en el literal c del mismo artículo respecto a la suscripción de acta de cierre del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.


CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) Los términos de referencia y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 60 de 60

CONTRATO No.: 980	FECHA: 09 JUN 2021
--------------------------	---------------------------

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 09 JUN 2021

JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO
C.C. 93.362.277
R.L. UT DOTACION IBAL IBAGUE
Contratista

Reviso y aprobó: Dra. Juliana Masías Barreto – Secretaria General

Proyecto: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario